MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
FOLIO
33
MESA DE ENTRADA

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXP. Nº 500-218/2022
y Agdo. 517-92-2022.-

DECRETO Nº **403** -HF.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 ABR 2024

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales se tramita la promoción de categoría de los agentes RENÉ GUSTAVO ZEBALLOS, CUIL Nº 20-20102769-2, MARÍA ALEJANDRA HERRERO, CUIL Nº 27-25110828-0, MARÍA LUCIANA ZARIF, CUIL Nº 27-26232798-7 y LORENA BEATRIZ GONZÁLEZ, CUIL Nº 27-27669873-2 de conformidad al régimen de la Ley Nº 4413, según lo establecido en el Decreto Acuerdo Nº 5064-HF-2021, y

CONSIDERANDO:

Que, los profesionales René Gustavo Zeballos, María Alejandra Herrero, María Luciana Zarif y Lorena Beatriz González pertenecen a la planta de personal permanente del Ministerio de Hacienda y Finanzas habiendo sido designados por Decretos N° 4965-H-2014, Nº 6227-H-2014, Nº 9407-H-2015 modificado por Decreto N° 5876-HF-2022 y N° 4875-H-2014 modificado por Decreto N° 6693-H-2014, respectivamente;

Que, por Decreto Acuerdo Nº 7925-H-2015 se dispuso la promoción efectiva a la categoría inmediata superior del personal profesional de planta permanente comprendido en el régimen de las leyes 4413 y 4418, a partir del 1º de julio de 2015, para el profesional que ingresó a la planta permanente en la categoría inferior por aplicación de la Ley 5749 y que tenga cinco o más años de antigüedad en la categoría de revista, estableciendo también que serán computados en el plazo señalado, los períodos correspondientes a licencia sin goce de haberes por desempeño en cargos de mayor jerarquía en el ámbito de los tres Poderes del Estado;

Que, las Dras. Zarif y González, en el marco del Decreto Acuerdo Nº 7925-H-2015 fueron promovidas a la categoría A-2, Escalafón Profesional Ley N° 4413, mediante Decretos N° 261-HF-2019 y N° 2705-HF-2016, respectivamente;

Que, en el marco de lo dispuesto por el referido Decreto Acuerdo, los agentes Zeballos y Herrero percibieron sus haberes en las categorías C-2 y A-2, Escalafón Profesional Ley N° 4413, respectivamente, a partir del 1° de julio de 2015, situación que resta materializarse mediante el dictado del acto administrativo correspondiente;

Que, por Decreto Acuerdo N° 5064-HF-2021 se dispuso, por única vez y con carácter excepcional, la promoción efectiva a la categoría inmediata superior, del personal profesional de planta permanente comprendido en el régimen de las leyes N° 4413 y 4418, que al 31 de diciembre de 2021, cuente con una antigüedad mínima de cinco años cumplidos en la categoría de revista y siempre que esta sea inferior a la máxima categoría;

ES COPIA
DRA. LORENA B. GONZALEZ
COORD. DE DESPACHO
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZ.

Escaneado con CamScanner

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
FOLIO
34
MESA DE ENTRADA

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

///...2.- CORRESPONDE A DECRETO Nº **403** -HF.-

Que, de las constancias de autos surge que los agentes Zeballos, Herrero, Zarif y González poseen la antigüedad exigida por la normativa referenciada para que se les reconozca la promoción solicitada;

Que, mediante Decreto N° 5631-HF/2017, se adecuó a la agente Gonzalez a la categoría A-2 (i-1);

Que, la Dirección Provincial de Personal, la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia han emitido los informes de su competencia, haciendo lo propio Fiscalía de Estado;

Por ello, en uso de facultades propias y a fin de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- Promuévase al Analista Programador **RENÉ GUSTAVO ZEBALLOS**, CUIL Nº 20-20102769-2, agente Categoría C-1 del Escalafón Profesional Ley N° 4413, perteneciente a la Planta Permanente de la Jurisdicción "C" Ministerio de Hacienda y Finanzas, Unidad de Organización 1 Ministerio, a la Categoría C-2, a partir del 01 de Julio de 2015, de conformidad a lo dispuesto por Decreto Acuerdo N° 7925-H-2015 y a la Categoría C-3, a partir del 01 de Diciembre de 2021, de conformidad a lo dispuesto por Decreto Acuerdo N° 5064-HF-2021.

ARTÍCULO 2º.- Promuévase a la Ingeniera **MARÍA ALEJANDRA HERRERO**, CUIL Nº 27-25110828-0, agente Categoría A-1 del Escalafón Profesional Ley N° 4413, perteneciente a la Planta Permanente de la Jurisdicción "C" Ministerio de Hacienda y Finanzas, Unidad de Organización 1 Ministerio, a la Categoría A-2, a partir del 01 de Julio de 2015, de conformidad a lo dispuesto por Decreto Acuerdo N° 7925-H-2015 y a la Categoría A-3, a partir del 01 de Diciembre de 2021, de conformidad a lo dispuesto por Decreto Acuerdo N° 5064-HF-2021.

ARTÍCULO 3º.- Promuévase a la Dra. **MARÍA LUCIANA ZARIF**, CUIL Nº 27-26232798-7, agente Categoría A-2 del Escalafón Profesional Ley N° 4413, perteneciente a la Planta Permanente de la Jurisdicción "C" Ministerio de Hacienda y Finanzas, Unidad de Organización 1 Ministerio, a la Categoría A-3, a partir del 01 de Diciembre de 2021, de conformidad a lo dispuesto por Decreto Acuerdo N° 5064-H-2021.

ARTÍCULO 4º.- Promuévase a la Dra. **LORENA BEATRIZ GONZALEZ**, CUIL Nº 27-27669873-2, agente Categoría A-2 (i-1) del Escalafón Profesional Ley N° 4413, perteneciente a la Planta Permanente de la Jurisdicción "C" Ministerio de Hacienda y Finanzas, Unidad de Organización 1 Ministerio, a la Categoría A-3 (i-1), a partir del 01 de Diciembre de 2021, de conformidad a lo dispuesto por Decreto Acuerdo N° 5064-H-2021.

ES COPIA
DRA. LORENA B. GONZALEZ
COORD. DE DESPACHO
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Escaneado con CamScanner

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

///...3.- CORRESPONDE A DECRETO Nº **403** -HF.-

ARTÍCULO 5º.- La erogación que demande el cumplimiento de lo dispuesto por los artículos anteriores, se atiende con las partidas previstas en los Presupuestos Generales de Gastos y Cálculo de Recursos que a continuación se indican:

Ejercicio 2024 - Ley N° 6371
Se prevé la Partida de Gastos en Personal, asignada a la Jurisdicción "C" Ministerio de Hacienda y Finanzas, Unidad de Organización 1 Ministerio.

Ejercicio 2021- Ley N° 6213, Ejercicio 2022 - Ley N° 6256, Ejercicio 2023 - Ley N° 6325:
Con la partida Gastos en Personal, en la Jurisdicción "C" Ministerio de Hacienda y Finanzas, Unidad de Organización 1 Ministerio.-

En caso de que en los ejercicios anteriores no hayan sido liquidadas y abonadas las promociones de categorías que se tratan, las mismas se atenderán con la siguiente partida prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente:

EJERCICIOS ANTERIORES (Período no consolidado)
Se imputarán a la Deuda Pública Provincial 03-10-15-01-26-0 "para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública.

ARTÍCULO 6º.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente a la Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido, vuelva al Ministerio de Hacienda y Finanzas.-

C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE

PODER EJECUTIVO JUJUY

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR

C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARDOZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

ES COPIA
DRA. LORENA B. GONZALEZ
COORD. DE DESPACHO
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Escaneado con CamScanner